**INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM.**

# RESPUESTA – ACLARACIÓN AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

## SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº SAMC-010-2019

**OBJETO:**

**"REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE ADECUACIONES FÍSICAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL EN LAS SEDES DEL IDEAM DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ"**

**BOGOTÁ D.C. AGOSTO DE 2019**

El día 20 de agosto de 2019, el IDEAM procedió a publicar el Proyecto de Pliegos de condiciones para las **"**REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE ADECUACIONES FÍSICAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL EN LAS SEDES DEL IDEAM DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ***".*** Que como plazo máximo para presentar observaciones y solicitud de aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones se estableció el 27 de agosto de 2019 a las 17 horas, que dentro del plazo el interesado **Marvyn Y. Meneses** solicitó aclaración en lo referente:

*"Respetuosamente solicito a la entidad aclarar cual metodo va a efectuarse para determinar el factor economico, debido a que en la pagina 36 se evidencia una tabla que dice que sera por menor valor, sin embargo en la pagina 38 la entidad dice que sera por TRM para la seleccion entre cuatro formulas.*

*Asi mismo pido a la entidad aclarar la forma de calcular los indicadores financieros y organizacionales para consorcio y uniones temporales"*

De lo mencionado, procedemos a dar ACLARACIÓN al interesado **Marvyn Y. Meneses**, en los siguientes términos:

1. Se acepta la observación y el cuadro del numeral 3.20 quedará así:

| CONCEPTO | PUNTAJE MÁXIMO |
|---|---|
| 1. EVALUACIÓN ECONOMICA | |
| Fórmula según TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación y publicada en el acto de apertura | 50 |
| 2. EVALUACIÓN TÉCNICA - ítem de calidad | |
| MEJORA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA – Ítem 6.02. | 40 |
| 3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | |
| Apoyo a la industria nacional | 10 |
| TOTAL PUNTAJE | 100 |

2. Se aclara que la entidad en el pliego de condiciones dispone que: *"Cuando se trate de consorcios y uniones temporales se especificará claramente en el documento respectivo, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, de tal forma que la sumatoria corresponda al 100%, se tomarán los índices financieros a diciembre 31 de 2018 de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y se sumaran las cifras, con el fin de calcular los índices específicos de este pliego de condiciones para la asociación".* No obstante, se modificarán los numerales 6.3.1. y 6.4 del pliego de condiciones, así:

***"6.3.1 INDICADORES FINANCIEROS.***

*El proponente, deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros, los cuales deben estar registrados en el RUP, y este encontrarse en firme a la fecha de cierre del presente proceso, para tal efecto se evaluará con* ***CUMPLE*** *o* ***NO CUMPLE****, cada uno de ellos:*

| ***INDICADOR*** | ***FORMULA*** | ***COMENTARIO*** |
|---|---|---|
| *Índice de liquidez* | *activo corriente dividido por el pasivo corriente* | *Mayor o igual a 1.5 veces* |
| *Índice de endeudamiento* | *pasivo total dividido por el activo total* | *Menor o igual a 60%* |

| | | |
|---|---|---|
| *Razón de cobertura de intereses* | *utilidad operacional dividida por los gastos de intereses* | *Mayor o igual a 1.5 veces* |

***NOTAS:***

1. *El proponente estará **HABILITADO**: Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el **PROPONENTE**, cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.*

2. *El proponente **NO** estará **HABILITADO**: Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el **PROPONENTE**, no cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.*

3. *Cuando se trate de consorcios y uniones temporales se especificará claramente en el documento respectivo, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, de tal forma que la sumatoria corresponda al 100%, se tomarán los índices financieros a diciembre 31 de 2018 de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y se sumaran las cifras, con el fin de calcular los índices específicos de este pliego de condiciones para la asociación.*

4. *Para el indicador de razón de cobertura de intereses, el proponente cuyos gastos de intereses sea cero (0) no podrá calcular dicho indicador, por resultar indefinido ó indeterminado. En este caso, se entenderá que el proponente cumple con el mismo, siempre y cuando la utilidad operacional sea positiva ó mayor a cero (0). Si la utilidad operacional es negativa, no cumple con el indicador de Razón de cobertura de intereses.*

   *Si el proponente es consorcio o unión temporal, debe acreditar este indicador, a menos que uno de sus integrantes tenga gastos de intereses igual a cero (0). En este caso se debe utilizar la siguiente fórmula para calcular el índice requerido, donde n es el número de integrantes del consorcio o unión temporal.*

$$\frac{\left(\sum_{i=1}^{n} \text{Utilidad Operacional } i \text{ X porcentaje de participación } i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} \text{Gastos de intereses } i \text{ X porcentaje de participación } i\right)}$$

5. *Para el indicador de razón de cobertura de intereses, el proponente cuyos gastos de intereses sea cero (0) no podrá calcular dicho indicador, por resultar indefinido ó indeterminado. En este caso, se entenderá que el proponente cumple con el mismo, siempre y cuando la utilidad operacional sea positiva ó mayor a cero (0). Si la utilidad operacional es negativa, no cumple con el indicador de Razón de cobertura de intereses.*

***6.4 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN:***

*El proponente, deberá cumplir en el RUP como mínimo con los siguientes indicadores financieros, de conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.53 del Decreto 1082 de 2015, para tal efecto se evaluará con **CUMPLE** o **NO CUMPLE**, cada uno de ellos:*

| *INDICADOR* | *FORMULA* | *COMENTARIO* |
|---|---|---|
| *Rentabilidad del Patrimonio* | *Utilidad Operacional dividida por el Patrimonio* | *Mayor o igual a 6 %* |
| *Rentabilidad del Activo* | *Utilidad Operacional dividida por el Activo Total* | *Mayor o igual a 2 %* |

*Cuando se trate de consorcios y uniones temporales se especificará claramente en el documento respectivo, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, de tal forma que la sumatoria corresponda al 100%, se tomarán los índices financieros a **diciembre 31 de 2018** de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y se sumaran las cifras, con el fin de calcular los índices específicos de este pliego de condiciones para la asociación.*

*En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, ésta será declarada NO HÁBIL."*

Dentro del plazo el interesado **REPRESENTACIONES CONSTRUCTIVAS LTDA** observó en lo referente:
*"Representaciones Constructivas Ltda. respetuosamente solicitamos que en el indice organizacional, rentabilidad del activo, realizar un ajuste el cual no inside en la ejecucion del contrato, ya que no indica falta de recursos ni incapacidad para ejecutar el contrato. Por las razones expuestas solicitamos este indicador se ubique sobre el 4%, en aras de obtener plurailidad de oferentes, dando con ello cumplimiento a los principios establecidos en Colombia Compra Eficiente."*

Dentro del plazo el interesado **CONSTRUCTORA INDUEL** observó en lo referente:

*"De acuerdo al pleigo de condiciones, numeral 6.4 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (El proponente deberá cumplir en el RUP como mínimo con los siguientes indicadores finan*
*cieros, de conformidad con el numeral 4° del articulo 2.2.1.1.1.53 del Decreto 1082 de 2015, para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:Rentabilidad del patrimonio: Mayor o igual a 9%*
*Rentabilidad del Activo: Mayor o igual a 6%*
*Se solicita a la entidad de manera atenta el cambio de la capacidad de organizacion asi:*
*Rentabilidad del patrimonio: Mayor o igual a 6%*
*Rentabilidad del Activo: Mayor o igual a 2%*
*Ya que para el presente proceso consideramos que como minimo se pueden presentar dichos indicadores"*

De lo mencionado, procedemos a dar respuesta a las observaciones presentadas por **REPRESENTACIONES CONSTRUCTIVAS LTDA y CONSTRUCTORA INDUEL**, en los siguientes términos:

Analizando estudio de mercado y proceso de la entidad se determina aceptar observaciones presentadas a los indicadores financieros para lo cual es procedente determinar los siguientes indicadores:

| INDICADOR | FORMULA | COMENTARIO |
|---|---|---|
| Rentabilidad del Patrimonio (ROE) | Utilidad Operacional dividida por el Patrimonio | Mayor o igual a 6 % |
| Rentabilidad del Activo (ROA) | Utilidad Operacional dividida por el Activo Total | Mayor o igual a 2 % |

Dentro del plazo el interesado **TEC-CONS INGENIERIA S.A.S.** observó en lo referente:

De lo mencionado, procedemos a dar respuesta a las observaciones presentadas por **TEC-CONS INGENIERIA S.A.S.**, en los siguientes términos:

El contratista debe garantizar el cumplimiento del programa de protección y prevención contra caídas en el que se incluya como mínimo: inspección de los EPP (Elemento de Protección Personal), permiso de trabajo en alturas por actividades, ATS (Análisis de Trabajo Seguro), inspección anual de los equipos de protección contra caída y matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.

El soporte en la ejecución de actividades que brinda el Maestro de Obra, garantiza que lo anterior se cumpla, para lo cual debe contar con la formación que permita realizar la supervisión que requiera las actividades de trabajo en alturas. Por lo anterior, se mantiene la condición requerida en los términos de referencia.

De manera extemporánea el interesado ARQ. CARLOS AREVALO QUIMBAY, observó en lo referente: *"agradeceríamos nos aclararan los valores de los ítems: 8.09 - 8.24 y 8.25, conocer el análisis de precios unitarios ya que el valor planteado por la Entidad está muy por debajo de los precios del mercado. En segundo lugar aclarar la forma de calificar la oferta económica, ya que aparece como al menor valor y luego en la página 38 dice que es de acuertdo a TRM."*

De lo mencionado, procedemos a dar respuesta a las observaciones presentadas por ARQ. CARLOS AREVALO QUIMBAY, en los siguientes términos:

1. La entidad, de manera respetuosa, aclara que para la revisión de los precios, realiza la verificación con empresas del sector que cotizan las actividades proyectadas, con lo cual se estima el valor unitario según el promedio de precios.

   Adicionalmente, para el caso de insumos, se realiza la comprobación y comparación de valores con proveedores para garantizar la validez en la publicación del presupuesto oficial.

   Basados en lo anterior nos permitimos indicar que para los ítems 8.09, 8.24 y 8.25 el precio unitario oficial se mantiene, indicando que están dentro de las condiciones del mercado actual sin estar *"muy por debajo"* según lo observado.

2. Se acepta la observación y el cuadro del numeral 3.20 quedará así:

| CONCEPTO | PUNTAJE MÁXIMO |
|---|---|
| 4. EVALUACIÓN ECONOMICA | |
| Fórmula según TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación y publicada en el acto de apertura | 50 |
| 5. EVALUACIÓN TÉCNICA - ítem de calidad | |
| MEJORA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA – Ítem 6.02. | 40 |
| 6. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | |
| Apoyo a la industria nacional | 10 |
| TOTAL PUNTAJE | 100 |

**HASTA AQUÍ LAS RESPUESTAS**